



mente de Alcalde D. Juan Almagro Vera, para que en unión del señor Alcalde Presidente se celebren estas, como así mismo los poderes que puedan presentarse para representar a los solicitadores han de ser d'antemano por el abogado D. Juan Antonio Pena Martínez, siendo autorizados dichos subastas por el secretario de la corporación.

Se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha sido leída; Espongase al público por el plazo de quince días y cumplido este trámite, con las reclamaciones que se hayan formulado, como queen al Ayuntamiento Pleno y de él cuenta.

Por el señor Presidente se manifiesta que el encargado de la recaudación ejecutiva D. Lorenzo Abenro Ferrido, nombrado por esta corporación, se le había presentado una relación de los deudores que no han hecho efectivos sus debitos de lo que les correspondió pagar por repartimientos de utilidades de los años trimestral de mil novecientos veinticuatro, año 1924-25, 1925-26, 1926, 1927, 1928 y 1929, contra quienes se ha seguido el procedimiento de apremio conforme a lo preceptuado en la instrucción de 26 de abril de 1900 y demás disposiciones vigentes, de lo que daba cuenta para que se tomase el acuerdo procedente. = En su consecuencia, la corporación prebio un detenido examen de dicha relación y de los antecedentes que ha podido adquirir respecto de cada uno de los deudores incluidos en la misma, con el propósito de que queden mas garantizados los intereses que administra y sujeta, en lo posible al espíritu y letra de la citada instrucción, acuerdo que se forme expediente con certificación de este acuerdo y relación certificada por secretario en la que se expresen el número de orden, nombres y apellidos, cantidades que tengan en descuberto y causas que hayan motivado o puedan motivar su

